CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano: **LIRA OLIVERO GABRIEL JOSE,** titular de la cedula de identidad **V-30410265,** de profesión Funcionario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el rango de **OFICIAL**, que ante esta Inspectoría de Control para la Actuación Policial cursa el Expediente Administrativo signado con el Nº **ID-MO-CPNB-0067-25,** iniciado en fecha treinta (30) de julio del 2025, contentivo del **PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN**, establecido en el Capítulo IX, artículo 107º, por la presunta comisión de una falta grave, prevista en el artículo 102º numeral 02, de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Del Estatuto de La Función Policial, y dado que este Órgano de Control Interno tuvo conocimiento a través de memorándum signado con la nomenclatura **CPNB-DAET-DCD-Nº0971-25**,de fecha 26/07/2025, suscrito por el Comisario General (CPNB) Romero Juan Carlos , jefe (E) de la división contra drogas, en el cual informó: "Que los funcionarios los siguientes funcionarios OFICIAL CHACON SALAS MANUEL EDUARDO, titular de la cédula de identidad V.- 26997112; OFICIAL LIRA OLIVEROS GABRIEL JOSE, titular de la cédula de identidad V.- 30410265; OFICIAL MOLERO ROJAS OSCAR ENRIQUE titular de la cédula de identidad V.- 30224214. En tal sentido, se anexa al presente INFORME S/N explicativo de fecha 04 de julio del 2025, donde se especifican las circunstancias que motivan esta remisión, Siendo aproximadamente las 11:00 horas del día 03 de julio de 2025, se conformó una comisión policial bajo el mando del Oficial Jefe (CPNB) Mendoza Jefferson, titular de la cédula de identidad V-18462109, con el objetivo de ejecutar labores operativas inherentes al servicio y lograr la aprehensión de sujetos implicados en la venta de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en la Parroquia La Cruz, Municipio Maturín, del Estado Monagas. Durante la fase preparatoria de la operación, la Fuente viva de Información notificó haber recibido una nota de voz vía WhatsApp por parte de ciudadanos presuntamente vinculados a actividades ilícitas En dicha nota, se le advertía que un funcionario adscrito a la División Contra Drogas había filtrado información confidencial sobre el operativo, indicando el lugar exacto donde se realizaría la operación, y manifestando además su intención de fotografiar tanto el vehículo como a la fuente, cabe destacar que, según la fuente, la nota de voz que fue enviada es la del OFICIAL (CPNB) CHACÓN SALAS MANUEL EDUARDO. Ante la gravedad de la situación, se activaron de inmediato los mecanismos de contrainteligencia, procediéndose a la incautación preventiva del teléfono celular del funcionario mencionado. Al realizar el vaciado forense del dispositivo, se logró constatar la existencia de la nota de voz referida, así como otras conversaciones sostenidas con el ciudadano transgresor de la ley. Adicionalmente, el análisis del contenido del dispositivo reveló comunicaciones con otros funcionarios adscritos a esta División, quienes presuntamente estarían involucrados en actividades de comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en fechas anteriores. Estos funcionarios son: OFICIAL (CPNB) MOLERO ROJAS OSCAR ENRIQUE, V-30.224.214; OFICIAL (CPNB) MEDINA PINO RICHARD ALEXANDER, V-28.658.222 (ausente del servicio); OFICIAL (CPNB) LA VERDE TORCAT KEHISMER ALEJANDRO,V-31.235.883, (actualmente a la orden del Centro de Coordinación Policial Monagas).; y en virtud de este hecho, se puede evidenciar en autos del expediente, que ha sido infructuosa la notificación personal del funcionario út supra. Por tal motivo **SE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE UN CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CARGO,** en un diario de mayor circulación de la entidad territorial. A tal efecto se le participa que una vez conste en el expediente la publicación del presente cartel, comenzará a transcurrir el lapso de cinco (05) hábiles, al término del cual, **SE TENDRÁ POR NOTIFICADO DEL AUTO DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS** en su contra; por lo que dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su notificación, deberá comparecer por sí o por medio de su representante legal, por ante la Inspectoría de Control para la Actuacion Policial del estado Monagas, a ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, a designar defensor o defensora que le asista o lo represente, acceder al expediente, formular sus alegatos y defensas, y solicitar expresamente ser oído en declaración, promover y evacuar los medios de prueba que estime conducentes para ejercer su defensa, examinar las diligencias practicadas e impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello; de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y lo previsto en los artículos 41º, 74º y 75º del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de Función Policial sobre el Régimen Disciplinario. Publíquese el presente Cartel en un diario de mayor circulación, en la ciudad de Maturín estado Monagas. Es garantía de justicia procesal a la fecha de su publicación.

Dr. CALDERON CHIRINOS CARLOS ALBERTO
COMISARIO MAYOR (SEBIN)
Inspector para el Control de la Actuación Policial
Providencia administrativa N°0010 de fecha 20/01/2026 emanado por el Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
¡Chávez Vive... La Patria Sigue!
¡Independencia Y Patria Socialista... Viviremos Y Venceremos!

.